

Estudio de Impacto Ambiental: “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”

Región: Región Metropolitana de Santiago

Tipología de Proyecto: a.- Presas y embalses

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y artículo 88 D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) se informa a la comunidad que con fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, representada por Carlos Guzmán Jara, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto: “Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana”.

El Proyecto se somete al SEIA, ya que, de acuerdo con sus características cumple con lo preceptuado en el literal a) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 y el respectivo literal a.1) del artículo 3 del RSEIA. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad al Artículo 11 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente por la letra c) “Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos”.

El Proyecto tiene como objetivo evitar y disminuir el efecto destructivo que puede generar un evento aluvional, reteniendo y guiando un volumen de flujo máximo de agua de 860.650 m³, a través del uso de obras de captación, retención y evacuación, emplazadas paralelamente al cauce de la quebrada de Ramón, permitiendo atenuar el caudal peak, su velocidad y capacidad de arrastre, de tal forma que el flujo saliente sea evacuado gradualmente hacia la misma quebrada, continuando su curso natural. Adicionalmente, se contempla la retención de los elementos sólidos que acompañan el caudal durante el evento aluvional (rocas, resto vegetales u otros) mediante la instalación de mallas dinámicas.

Este se localizará en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Santiago, comuna de Las Condes, frente a la intersección Valenzuela Puelma y Nicanor Plaza.

Las obras que contempla el Proyecto corresponden a: Obras de Captación (Conformada por dos vertederos laterales, que detienen las crecidas del cauce y junto a las obras de control, desvían el flujo hacia los retenedores); Obras de Control (dos alcantarillas ubicadas aguas abajo del vertedero lateral u obras de captación, las cuales desvían el flujo durante las crecidas hacia los retenedores 1 y 7 respectivamente); Obras de Regulación y Acumulación (Formadas por siete retenedores de crecidas que permiten la regulación y acumulación del flujo). Los Retenedores N°1 al N°6, se encuentran ubicados en serie en la ribera sur, permitiendo a través de vertederos frontales el paso del caudal desde un retenedor aguas arriba a otras aguas abajo. La secuencia de llenado va desde el Retenedor 1, Retenedor 2, Retenedor 3, Retenedor 4, Retenedor 5 y Retenedor 6. El Retenedor 7, se ubica en la ribera norte y comienza su llenado de manera independiente a los ubicados en la ribera sur; Obras de seguridad (Formadas por vertederos de seguridad que permiten la evacuación de las aguas desde los retenedores hacia la quebrada San Ramón para crecidas mayores a la crecida de diseño (centenaria); y la instalación de Mallas dinámicas retenedoras.

Para el emplazamiento del Proyecto se requiere una superficie total de 21,5 ha, los cuales corresponden a: 16,5 ha (Obras permanentes); 4.0 ha (Franja expropiación) y 1.0 ha (obras temporales).

Se estima que la duración de la fase de construcción será de aproximadamente 90 meses. La fase de operación será indefinida. El monto estimado de inversión total del Proyecto es de US\$76.488.087.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presentó la línea base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento a la letra e) del Artículo 18 del Reglamento del SEIA, consideraron los siguientes: Medio físico (atmósfera, litósfera, hidrósfera); ecosistemas terrestres; ecosistemas acuáticos continentales; patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural; paisaje; uso del territorio y su relación con la planificación territorial; medio humano y proyectos con RCA vigente.

A partir de esta línea de base y la descripción del Proyecto, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción del Proyecto, identificados en el Capítulo 4 del EIA "Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental": el reasentamiento de grupos humanos representados por 19 hogares compuestos por 52 personas en total.

Para dicho impacto se propone como Medida de Compensación un "Plan de Reasentamiento". El detalle de estos se presenta en el Capítulo 6 del Estudio de Impacto Ambiental "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación". Por su parte, en el Capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental se presenta el documento "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes".

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en:

- El sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl.
- En las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en la calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
- En el Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- En la Ilustre Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo 3.400, comuna de Las Condes, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.300. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las solicitudes en papel deberán ser dirigidas a la Directora Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicadas en Miraflores N° 178, comuna de Santiago, o a través de del correo oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado".

